



CHACRAS DE CORIA, 4 de setiembre de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 24185/2023, por medio del cual se tramita el pedido de licencia realizado por la estudiante de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad, María Emilia DIEZ, desde el 1 de mayo del 2023 y hasta el 30 de abril del 2024, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el señor Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad, M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER, el pedido se ajusta a las causales mencionadas en el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUIYO, artículo 5°, inciso h) "atención del grupo familiar", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., por lo que se aconseja acceder a lo solicitado.

Que acompaña el certificado médico y documentación correspondiente.

Que, por lo tanto, corresponde protocolizar mediante resolución el otorgamiento de la licencia solicitada.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por autorizada la licencia a la estudiante de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad, María Emilia DIEZ (DNI N° 38.021.807 – Legajo N° 1007066), de acuerdo con lo establecido por el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUIYO, artículo 5 inciso h) "atención del grupo familiar", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., desde el **UNO (1) de mayo del 2023 y hasta el TREINTA (30) de abril del 2024.**

ARTÍCULO 2°.- Recomendar a la estudiante DIEZ que arbitre los medios necesarios para reunirse con la Lic. Analía MONTENEGRO, en el SAPOE de esta Casa de Estudios, para que la oriente en sus trayectos académicos y establezcan un plan de trabajo durante el año que dure la Licencia Estudiantil otorgada.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la licencia podrá ser levantada inmediatamente si la estudiante se siente en condiciones de retomar sus prácticas habituales y cotidianas, si así lo decidiere; para ello, la señorita DIEZ, deberá avisar en esta Secretaría en un plazo no mayor de SIETE (7) días corridos de anticipación la suspensión de esta, para poder realizar

RESOLUCIÓN N° 778/2023 _ _ _ _



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**CIENCIAS
AGRARIAS**

1983/2023
40 Años
DE DEMOCRACIA

RESOLUCIÓN DIGITAL

los trámites correspondientes en virtud de los plazos administrativos exigidos por la Ordenanza de Licencias Estudiantiles.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC. ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 778/2023 _ _ _ _
LJC./MDR.